



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-958974--UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La RR-2023-2290-E-UNC-REC por la que se autoriza a la Dirección de la Escuela a convocar a concurso cerrado interno para el pase a planta permanente del personal interino, contratado o docentes con funciones nodocentes en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en ocho cargos de la categoría inicial (7): uno del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3667/2), cinco del agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3667/5B) y dos del agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1);

Y CONSIDERANDO:

La RDIR-2023-738-E-UNC-DIR#ESCMB en donde se establece la fecha de la prueba de oposición posterior a la solicitud de aplazamiento presentada por la agente Victoria Basso mediante expediente EX-2023-00999907--UNC-ME#ESCMB;

Que el jurado actuante ha concluido su tarea emitiendo dictamen y orden de mérito correspondiente a los cargos concursados, elevando las actuaciones a esta Dirección en tiempo y forma el día 14 de febrero de 2024;

Que, luego de haberse analizado el expediente emitido por el Jurado actuante, se considera que el mismo, incluido el dictamen, reúne lo establecido en el artículo 41º del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06 y 32º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 7/2012;

Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 33º y 34º de la Ordenanza del Honorable

Consejo Superior 7/2012, y lo establecido en el inciso "a" artículo 8º del Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior 445/99;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL
BELGRANO"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen del jurado designado por RDIR-2023-574-UNC-DIR#ESCMB, actuante en el concurso para cubrir un (1) cargo categoría 3667/1, Agrupamiento Administrativo para función de auxiliar ayudante en tareas administrativas en el área Operativa.

ARTÍCULO 2º.- Disponer por intermedio de Mesa de Entradas la notificación fehaciente a los aspirantes, del orden de mérito y el puntaje obtenido de acuerdo a lo expuesto en el ANEXO VII, en el plazo establecido por el artículo 34º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/12.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los miembros del tribunal intervinientes. Cumplido publicar en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba.